



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AHUAYCHA
PROVINCIA DE TAYACAJA - REGIÓN DE HUANCAMELICA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°069- 2023-GM/MDA/T

Ahuaycha, 28 de marzo de 2021.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AHUAYCHA

VISTO:

El Informe N° 053-2023-MDA-RR.HH/MAC, fecha 20 de marzo de 2023, presentado por la Responsable de la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Ahuaycha, Provincia de Tayacaja-Huancavelica, a través la cual remite la programación del rol de vacaciones de los servidores nombrados y permanentes de la Municipalidad Distrital de Ahuaycha, para hacer uso físico el año fiscal 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece en su Título Preliminar Artículo II, Autonomía Municipal "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competentes, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie;

Que, mediante el Informe N° 053-2023-MDA-RR.HH/MAC, fecha 20 de marzo de 2023, presentado por la Responsable de la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Ahuaycha, Provincia de Tayacaja-Huancavelica, a través la cual remite la programación del rol de vacaciones de los servidores nombrados y permanentes de la Municipalidad Distrital de Ahuaycha, para hacer uso físico el año fiscal 2023, cumpliendo con el ciclo laboral de (12) meses, en merito a los dispuesto por el Artículo 24° Inciso d) del D.L. 276 y Artículo 102° y 103° del D.S. N°005-90-PCM;

Que, conforme a lo prescrito en el Artículo 37° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades: "Los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al Régimen Laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley. Los obreros que presentan sus servicios a las municipalidades son servidores públicos sujetos al régimen laboral de la actividad privada, reconociéndoles los derechos y beneficios inherentes a dicho régimen";

Que el Artículo 24° Inciso d) del Decreto Legislativo N°276, señala que el trabajador público tiene derecho a: "Gozar anualmente de treinta días de vacaciones remuneradas salvo acumulación convencional hasta por dos periodos"; derecho que resulta extensivo a los servidores empleados contratados y funcionarios públicos;

Que, asimismo el Artículo 102° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala que "Las vacaciones anuales remuneradas establecida en la ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos periodos de común acuerdo con la entidad preferentemente por razones de Servicio. El ciclo laboral se obtiene al acumular doce (12) meses de trabajo efectivo, computándose para este efecto las licencias remuneradas y el mes de vacaciones cuando corresponda";

Que, asimismo el Artículo 103° del mismo cuerpo normativo señala que: "Las entidades públicas aprobaran en el mes de noviembre de cada año el rol de vacaciones para el año siguiente en función del ciclo laboral completo, para lo cual se tendrá en cuenta las necesidades del servicio y el interés del servidor. Cualquier variación posterior de vacaciones deberá efectuarse en forma regular y con la debida fundamentación";





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AHUAYCHA
PROVINCIA DE TAYACAJA - REGIÓN DE HUANCAYELICA



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Que, el inciso 20 del artículo 20° del mismo cuerpo normativo lega, prescribe que **son atribuciones del alcalde; “Delegar sus atribuciones políticas en u regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal”;**

Que, la Resolución de Alcaldía N° 024-2023-MDA/A, de fecha 28 de febrero del 2023, dispone la delegación y desconcentración de facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía en la Gerencia Municipal;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 024-2023-A-MDA/T, de fecha 28 de febrero del 2023, se delega facultades al Gerente Municipal Ing. Rómulo Torre Vargas, asignado a las atribuciones dispuestas en el Artículo 20° inciso 4, 7, 8, 9, 11, 12, 14, 15, 18, 19, 21, 22, 23, 25, 28, 29, 33 y 34 de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

En ese sentido, y conforme a lo señalado en líneas arriba, el análisis de la presente Opinión se desarrollará bajo los alcances de la normativa de contrataciones del Estado vigente.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR EL ROL DE VACACIONES – PERIODO 2022 -2023, del personal Nombrado y Permanente de la Municipalidad de Ahuaycha, para hacer uso físico el año 2023, cumpliéndose el ciclo laboral de 12 meses, que a continuación se detalla:

SERVIDORES MUNICIPALES D.L. N° 276				
N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	ROL DE VACACIONES	DÍAS
1	23693226	BARRETO MONTAÑEZ, Virgilio	DEL 15 DE JULIO AL 31 DE JULIO DEL 01 AL 15 DE OCTUBRE (FRACCIONADO)	30 días
2	23692544	QUISPE AQUINO, Francisco	DEL 01 DE JUNIO AL 14 DE JUNIO DEL 15 AL 31 DE JULIO (FRACCIONADO)	30 días
3	23643175	ESTARES CAMPOS, Javier	JULIO/AGOSTO (FRACCIONADO)	30 días
4	23693812	HUACRI ORDOÑEZ, Alejandrina Roció	MAYO/AGOSTO/DICIEMBRE (FRACCIONADO)	30 días
5	20092647	BERRIOS LÓPEZ, Raul Melecio	JULIO	30 días
6	19970784	GASPAR CASTRO, Rolando	DEL 15 DE JUNIO AL 15 DE JULIO	30 días
7	20423814	CASO ROMERO, Marco Antonio	MAYO/AGOSTO (FRACCIONADO)	30 días
8	15863865	DURAN TOLEDO, Pablo Epifanio.	SETIEMBRE/OCTUBRE (FRACCIONADO)	30 días
9	23691029	ORELLANA MAURICIO, Antonio	ABRIL	30 días
10	42887206	PEÑA ROMERO, Ronald Omar	SETIEMBRE	30 días
11	41875951	AQUINO COMUN, Jhoni Moises	OCTUBRE	30 días
12	44310158	ORTIZ BARRETO, Genoveva Hilda	NOVIEMBRE	30 días
13	72015746	QUISPE AQUINO, Ruth.	NOVIEMBRE DICIEMBRE (FRACCIONADO)	30 días
SERVIDORES MUNICIPALES D.L. N° 728				
1	23648560	BARRETO RIVERA, Esteban	DEL 15 AL 30 DE MAYO DEL 15 AL 31 DE JULIO(FRACCIONADO)	30 días
2	23693771	AQUINO BERNALDO, Raúl	JULIO/AGOSTO (FRACCIONADO)	30 días
3	42364789	CÁRDENAS ANTONIO, Alfredo	MARZO/JULIO	30 días
4	23690903	QUISPE GUILLERMO Marcelo	ABRIL	30 días
5	42451115	ROJAS SILVA, Benito	ABRIL/JUNIO	30 días

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y a la Unidad de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente resolución;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AHUAYCHA
PROVINCIA DE TAYACAJA - REGIÓN DE HUANCAYELICA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al servidor mencionado en el artículo precedente a fin de dar cumplimiento al encargo dispuesto

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AHUAYCHA

[Handwritten Signature]
Ing. Ramulo Torre Vargas
GERENTE MUNICIPAL